



Comisión de Derechos Civiles y Participación

Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior

Nota de prensa
03 de noviembre de 2022

Reunión entre CGCEE y Director Gral. de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares

El jueves 3 de noviembre un amplio grupo de Consejeras y Consejeros Generales del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, incluida su presidenta, Violeta Alonso, y el presidente de la Comisión de Derechos Civiles y Participación, David Casarejos, participaron en una reunión junto al Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, Xavier Martí, y varios miembros de su equipo para discutir la implementación de la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática y los trámites para obtener la nacionalidad a través de la red consular de nuestro país.

En la reunión se cubrieron las dudas más frecuentes que les ha hecho llegar la ciudadanía o la asociación Hijos y Nietos de España.

Las principales cuestiones tratadas sobre la ampliación de recursos consulares y plazos para ponerlo en funcionamiento fueron respondidas por Xavier Martí explicando que "a diferencia de la LMH que concedió un año a los Consulados Generales para prepararse, esta ley entró en vigor al día siguiente de la publicación en el BOE y se está actuando con la mayor celeridad posible para incrementar las capacidades donde se requiera [...], pero la red consular puede empezar a gestionar solicitudes".

El CGCEE propuso agilizar la apertura de nuevos consulados generales, la implantación de consulados itinerantes para facilitar la jura o promesa en persona, o el uso de consulados honorarios o viceconsulados para la recepción de trámites.

"Se espera que en un plazo de 2 años sea factible abrir alguna oficina consular más en países como Cuba" fue una de las noticias positivas que anunció.

Xavier Martí explicó la obligación de que “en algún momento las personas habrán de comparecer de manera presencial” y “no habría problema en hacer uso de los consulados honorarios para la subsanación de documentos pero habría que verlo consulado a consulado”. Desde el CGCEE se puso énfasis en países como Cuba con un solo Consulado General.

En la Comisión de Derechos Civiles hemos demandado claridad desde Consulares acerca del sistema de citas que se va a crear. “Los procedimientos van a ser los mismos pero el tema es la implementación en cada consulado. Hay determinados desajustes, ya que la red consular hasta hace unos días no tenía que hacer frente a esta necesidad y ahora los consulados están dándose prisa para ofrecer este trámite en su cartera de servicios. En los próximos días o semanas se trabajará para crear un sistema perfectamente engranado y rodando”, explicó Xavier Martí.

El CGCEE propuso un sistema de registros de intención de trámite para que quede constancia de aquellos que no pudieron pedir cita ante la gran demanda y a pesar de que Xavier Martí expresó que “estamos en el inicio del proceso y hay mucho tiempo”, también explicó que “en el futuro pensarán en mecanismos alternativos como así pasó con la LMH en 2007” cuando se abrieron registros para revisar, incluso sin cita, los expedientes. “Ahora hay que dotar con los recursos necesarios, pero si en algún lugar hay un problema en la gestión, se habilitarán mecanismos para que nadie quede fuera”.

La posibilidad de uso de sistema telemático como el que se implementó para la concesión de la nacionalidad española para los descendientes de sefardíes ha quedado desechada: “La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha establecido un procedimiento similar al establecido por la LMH y no el de la ley de sefardíes”.

El CGCEE explicó el problema con las partidas literales de nacimiento en países como Cuba y los problemas para conseguir documentación en menos de un mes, pero Xavier Martí y su equipo explicaron que “el plazo de 30 días es solo para subsanar, no para recoger toda la información necesaria para el trámite. Lo preferible es iniciar los trámites una vez se tengan todos los documentos. [...] Lo mejor sería lograr que los expedientes lleguen lo más completos posible para generar efectos positivos para el solicitante”.

Se propuso por parte del CGCEE la creación de una página web de preguntas frecuentes con supuestos varios e infografías que ayuden a la ciudadanía y desde Consulares se explicó que “la propuesta de crear la página web de preguntas frecuentes siempre es útil.

Hay que coordinarlo con el Ministerio de Justicia y es factible. Tenemos que esperar estas primeras semanas y recoger la información que vaya dando cada organismo."

El CGCEE preguntó por la necesidad de aportar documentación oficial de cada país que pruebe el domicilio del interesado y si esto excluiría a las personas que residan en un país de manera irregular. La respuesta fue que "hay que asegurarse de que la población usa los consulados generales de la demarcación a la que pertenecen y de ahí la necesidad de probar la dirección. [...] En cada país será con un documento diferente, algunos con padrones o sistemas equiparables. Pero se necesita requerir un documento que demuestre domicilio. [...] Se sugiere que sólo se podrá realizar el trámite para ciudadanos que estén de manera regular, y aún no hay una decisión definitiva para aquellos que quieran acogerse al trámite mientras están en otro país de manera irregular [...] los trámites se planean para situaciones regulares"

Ante la duda frecuente sobre si podrían usarse los mismos documentos dentro de la misma familia: "Los trámites son individuales, pero si conseguimos que pidan cita en el consulado varias personas, en este caso hermanos, de forma simultánea, se presenta un original que queda en el Consulado y se tramita todo a la vez. Si las solicitudes se presentan en momentos, consulados o países diferentes, no lo permitiría. [...] Las tramitaciones no serían conjuntas sino individuales y el expediente ha de estar completo para cada persona que los solicite.[...] En el caso de partidas de nacimiento que ya estén en el consulado no es necesario aportarlas."

Otra de las dudas desde el CGCEE fue la relativa a si podrían los hijos e hijas mayores de edad hacer el trámite al tiempo que los progenitores y el equipo de Xavier Martí explicó que "se ha consultado con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, y ya nos han adelantado que en principio no es necesario esperar y cualquier persona podría iniciar el trámite sin necesidad de esperar al trámite de sus padres. Sería útil una anotación explicando que sus padres ya lo han pedido para que queden enlazados."

Igualmente, ante la duda sobre la solicitud de la certificación de matrimonio de los padres, se aclaró que "en algunas oficinas consulares, como se hizo durante la LMH, se solicitaba este documento para cumplimentar posteriormente de forma correcta la inscripción de nacimiento del interesado."

Desde el CGCEE comentamos que durante la LMH el único certificado que era necesario apostillar era el de nacimiento del interesado y una duda generalizada es si hay que

apostillar todos los documentos que no son certificados españoles, y la respuesta fue clara: "Todos los documentos que no sean emitidos en España deben ser apostillados de acuerdo con la instrucción de la Ley."

La Comisión de Derechos Civiles del CGCEE y el equipo del Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares acordaron reunirse en el futuro y poder tener comunicación en todo momento para informar de los problemas que vayan surgiendo o bien poder proponer mejoras en el sistema.